



**La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

“8.02.- Aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, las Bases Reguladoras de Subvenciones Anuales a Asociaciones Juveniles, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Area de Educación, Juventud y Deporte, acuerda:

**PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones Anuales a Asociaciones Juveniles de Portugalete 2020:**

## **CONVOCATORIA 2020 SUBVENCIONES ANUALES A ASOCIACIONES JUVENILES**

### **Artículo 1.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas a asociaciones que entre los fines recogidos en sus estatutos figure principalmente, la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.

### **Artículo 2.- Entidades beneficiarias**

Asociaciones juveniles que trabajen en el marco del ocio y tiempo libre durante todo el año que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Portugalete.
- b) Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y que cuenten con el C.I.F. correspondiente.
- c) Que dirijan sus actividades a niños/as y adolescentes durante todo el año.
- d) Que en sus estatutos figure principalmente como fin la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.
- e) Que se encuentren constituidas sin ánimo de lucro.
- f) Que cumplan con lo exigido en el Artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- g) Que cuente con un sistema de administración, organización y contabilidad responsable, transparente y reconocible.
- h) Que puedan acreditar documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.



### **Artículo 3.- Bases reguladoras**

Las bases que regulan esta Convocatoria son las aprobadas por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia de 25 de abril de 2017.

### **Artículo 4.- Importe**

El crédito presupuestario disponible será de 11.000 (once mil) euros con cargo a la partida 07 3342 48101 del presupuesto vigente.

### **Artículo 5.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

- El plazo de entrega de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.
- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente en su fase A., Autorización:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción del gasto</b>	<b>Importe</b>
07 3342 48101	Convocatoria 2020 Subvenciones anuales a Asociaciones Juveniles de Ocio y Tiempo Libre Educativo	11.000.- €

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Boletín Oficial de Bizkaia, al Tablón de Anuncios y a la página web municipal para su publicación, y a los servicios o áreas municipales de Intervención, Nuevas Tecnologías y Educación, Juventud y Deportes.”

**Portugalete, a 26 de febrero de 2020**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Begoña Serra Ispizua**

TABLÓN DE ANUNCIOS  
INTERVENCIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



**La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

“8.02.- Aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, las Bases Reguladoras de Subvenciones Anuales a Asociaciones Juveniles, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Area de Educación, Juventud y Deporte, acuerda:

**PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones Anuales a Asociaciones Juveniles de Portugalete 2020:**

## **CONVOCATORIA 2020 SUBVENCIONES ANUALES A ASOCIACIONES JUVENILES**

### **Artículo 1.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas a asociaciones que entre los fines recogidos en sus estatutos figure principalmente, la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.

### **Artículo 2.- Entidades beneficiarias**

Asociaciones juveniles que trabajen en el marco del ocio y tiempo libre durante todo el año que reúnan los siguientes requisitos:

- i) Que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Portugalete.
- j) Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y que cuenten con el C.I.F. correspondiente.
- k) Que dirijan sus actividades a niños/as y adolescentes durante todo el año.
- l) Que en sus estatutos figure principalmente como fin la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.
- m) Que se encuentren constituidas sin ánimo de lucro.
- n) Que cumplan con lo exigido en el Artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- o) Que cuente con un sistema de administración, organización y contabilidad responsable, transparente y reconocible.
- p) Que puedan acreditar documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.



### **Artículo 3.- Bases reguladoras**

Las bases que regulan esta Convocatoria son las aprobadas por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia de 25 de abril de 2017.

### **Artículo 4.- Importe**

El crédito presupuestario disponible será de 11.000 (once mil) euros con cargo a la partida 07 3342 48101 del presupuesto vigente.

### **Artículo 5.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

- El plazo de entrega de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.
- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente en su fase A., Autorización:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción del gasto</b>	<b>Importe</b>
07 3342 48101	Convocatoria 2020 Subvenciones anuales a Asociaciones Juveniles de Ocio y Tiempo Libre Educativo	11.000.- €

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Boletín Oficial de Bizkaia, al Tablón de Anuncios y a la página web municipal para su publicación, y a los servicios o áreas municipales de Intervención, Nuevas Tecnologías y Educación, Juventud y Deportes.”

**Portugalete, a 26 de febrero de 2020**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Begoña Serra Ispizua**

**TABLÓN DE ANUNCIOS**